I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001402

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 26 DIC. 2014

V I S T O S:

La Providencia Nº103/1725/2014; el Memorándum N°1000/490/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1475/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1475/2014, se aprobó el programa denominado **"TALLERES DEPORTIVOS MUNICIPALES 2014: EL DEPORTE PARA NIÑOS, JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DE CERRILLOS"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 21 de agosto de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **MAURICIO DÍAZ MAC-LEAN,** cédula de identidad N°15.888.339-2, para que realice la función de Monitor Polideportivo, en el marco del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de julio y hasta el 30 de noviembre de 2014, cuyo horario será:

HORARIO	LUGAR
Martes y Jueves de 19:00 a 21:00 hrs.	Estadio Municipal (Junta de Vecinos Unión Groenlandia)

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **MAURICIO DÍAZ MAC-LEAN,** sólo tendrá derecho a recibir la suma que corresponda por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don **MAURICIO DÍAZ MAC-LEAN,** por concepto de honorarios, la suma única y total de $640.000.- (seiscientos cuarenta mil pesos) brutos, a ser cancelados en 05 cuotas iguales de $128.000.- (ciento veintiocho mil pesos) brutos, cada una, las que se cancelará los 10 primeros días de mes vencido. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **MAURICIO DÍAZ MAC-LEAN,** correspondiente boleta de honorarios, y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

5. Las partes dejan expresamente establecido que don **MAURICIO DÍAZ MAC-LEAN,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **MAURICIO DÍAZ MAC-LEAN,** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda en su caso. Las cotizaciones serán de su cago exclusivo.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. Déjese establecido que el Sr. **DÍAZ MAC-LEAN**, tiene registro en Contraloría General de la República, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/1238/2014.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHAÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/FCQ/avq.

Distribución:
- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Deporte y Recreación
- Secplan
- Gimnasio Municipal
- Página Web